

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Exp CONTR 2025 453333)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Detectado error material en el PCAP, se hace constar que proceden las siguientes rectificaciones al mismo:

En la página 49, en la tabla “**TIPO 1: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJES, ORDENANZAS Y VIGILANTES)**”, Coste total (sin IVA), correspondiente a “Pantalón o falda de verano”

Donde dice

908

Debe decir:

308

En la página 50, en la tabla “**TIPO 4: PERSONAL DE ALOJAMIENTO Y LIMPIEZA**”, Coste unitario (sin IVA), correspondiente a “Rebeca tipo cárdigan”

Donde dice

24,00

Debe decir:

25,00

En la página 52, en la tabla “**TIPO 6 DEPARTAMENTO SANITARIO: Médicos/as, Psicólogos/as, Fisioterapeutas, Diplomados/as en Enfermería, Diplomados/as en Trabajo Social, Monitores/as Ocupacionales y Auxiliares de Enfermería**” Subtabla **PSICÓLOGOS/AS Y TRABAJADOR/A SOCIAL**, Coste total (sin IVA), correspondiente a “Chaqueta punto, tipo cárdigan, ”

Donde dice

5,00 €

Debe decir:

50,00 €

SEGUNDO.- Los errores observados, que son de transcripción de datos, no tienen incidencia en el resto de valores de la licitación, ni afectan al precio del contrato ni a su valor estimado, ni deben producir distorsión en la información a los licitadores, pues los valores afectados aparecen correctamente en el resto de operaciones.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA DELEGADA TERRITORIAL	22/04/2026		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZY52VTCWDLXVVYNQSKAEF85Q	PÁG. 1/2		



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el PCAP según los términos del antecedente primero de esta resolución

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 24-02-2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.
Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA DELEGADA TERRITORIAL	22/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZY52VTCWDLXVVYNQSKAEF85Q	PÁG. 2/2	